



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000172

-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

VISTO:

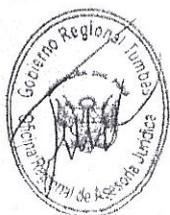
El Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, de fecha 03 de marzo del 2023; Comunicado N° 0007-2023-EF/50.01, de fecha 12 de marzo de 2023; Decreto Supremo N°043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo; Resolución Ministerial N° 0098-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de marzo de 2023; Oficio N° 049-2023-CUSSHMI, de fecha 04 de abril del 2023; Carta N° 043-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UFFP-ING.HWJJS, de fecha 12 de abril del 2023; Informe N°207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 13 de abril de 2013; Memorando N°470-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 13 de abril del 2023; Nota de Coordinación N°056-2023/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 14 de abril del 2023; Informe N°0209-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 14 de abril; Carta N°004-2023/EMC, de fecha 26 de abril del 2023, Informe N° 248-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 27 de abril del 2023; Memorando N° 526-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 27 de abril del 2023; Informe Técnico N° 00063-2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 05 de abril del 2023, se alcanza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles), para la ejecución de la actividad denominada: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 70° numeral 73.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

El **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su anexo único, "Anexo de Definiciones", define al **EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00172 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del Reglamento de Organización de Funciones-ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria" y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, de fecha 03 de marzo del 2023, Decreto Supremo se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, se resuelve lo siguiente:

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia: Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar: Los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes; así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Financiamiento: La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Distritos Declarados en Estado de Emergencia Por Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales en la Región Tumbes

TUMBES	Contralmirante Villar	Canoas de Punta Sal
		Casitas
		Zorritos
	Tumbes	Corrales
		La Cruz
		Pampas de Hospital
		San Jacinto
		San Juan de la Virgen





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000172-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

	Tumbes
	Aguas Verdes
Zarumilla	Matapalo
	Papayal
	Zarumilla

Que, mediante **COMUNICADO N° 0007-2023-EF/50.01**, de fecha 12 de marzo de 2023, "Alternativas de financiamiento de intervenciones frente a lluvias intensas y peligros asociados para los tres niveles de gobierno", se pone a disposición la GUIA: **"ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA (ACTIVIDAD 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA) DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 EN EL MARCO DEL ARTICULO N° 541 DE LA LEY N° 31368 CON ÉNFASIS EN LAS INTERVENCIONES FRENTE A LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS**, la cual orienta la adecuada ejecución de los recursos destinados al financiamiento de actividades de emergencia en el marco de las finalidades de emergencia en la actividad "5006144 atención de actividades de emergencia" del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" - PP 0068, ante el peligro inminente, o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, en el marco del artículo 54° de la Ley N° 31368, con énfasis en las intervenciones frente a Lluvias intensas y peligros asociados; coadyuva con el adecuado registro de información sobre modificaciones presupuestarias y atención con bienes de ayuda humanitaria realizados para la preparación ante el peligro inminente y/o atención de desastres;

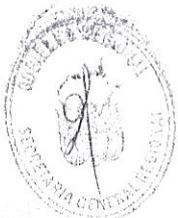
Que, mediante **Decreto Supremo N° 043-2023-PCM**, de fecha 26 de marzo del 2023, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, se resuelve lo siguiente:

Artículo 1.- Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional

Declarar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los gobiernos regionales de Lambayeque Piura y Tumbes y los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Ministerio de Educación; y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

№00172 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y al Decreto Supremo N° 034-2023-PCM.

Artículo 3.- Bienes y servicios entregados como donación

3.1 Dispóngase que para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, los bienes cuya donación se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la referida Ley, en virtud al Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el presente Decreto Supremo, son: Material médico, medicamentos, bloqueadores solares, vacunas, equipos médicos y/o afines, repelentes de insectos, alimentos, bebidas, prendas de vestir, textiles para abrigo, calzado, toallas, toallas higiénicas, pañales para adultos, colchones de espuma gruesa, botas y botas de jebe, ponchos impermeables livianos, menaje de cama y cocinas semi-industriales, útiles de aseo personal y limpieza, maquinaria y equipo, silbatos, pilas, baterías, generadores eléctricos combustibles líquidos, combustible diésel, artículos y materiales de construcción, plantas de tratamiento potabilizadoras de agua, radio a transistores y baterías, radios de comunicación UHF y VHF, materiales y artículo de plástico, carpas, toldos, bolsas de dormir, herramientas, linternas, baldes, juguetes, motobombas, hidrojets, sacos de polietileno (sacos terreros), puentes provisionales y/o definitivos así como elementos de puentes modulares, alcantarillas, maquinaria pesada, volquetes tractores, tráiler cama baja y cualquier otro bien que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada.

3.2 Dispóngase que para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 30498, los servicios prestados a título gratuito que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la referida Ley, en virtud al Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el presente Decreto Supremo, son: Servicios de catering, servicios médicos, servicios de transporte, servicios logísticos de despacho, traslado y almacenaje, servicios de operadores y cualquier otro servicio que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada.

Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0098-2023-MIDAGRI**, de fecha 29 de marzo de 2023, que establece disposiciones para la elaboración, ejecución, monitoreo y seguimiento de la finalidad 0212131 "Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenajes y canales de riego" de la Actividad N°5006144, Atención de Actividades de Emergencia, referido al Programa Presupuestal 0068 de participación del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que se ejecutan a nivel nacional en aquellas zonas y ámbitos declarados en Estado de Emergencia vinculados al Sector Agrario y de Riego, se resuelve lo siguiente:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos de Alcance Sectorial LI N°003-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD "Lineamientos Básicos que regulan las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N°0068", Versión 01 que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000172

-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

Artículo 2.- Derogar los "Lineamientos básicos que establecer el procedimiento de elaboración, ejecución, monitoreo y seguimiento del desarrollo de Actividades de Emergencia del Ministerial de Desarrollo Agrario y Riego, referido a acciones comunes – Producto N° 8: Actividad 4 – 5006144 "Atención de Actividades de emergencia" del Programa Presupuestal N°068" aprobados mediante Resolución Ministerial N°0261 -2021-MIDAGRI.

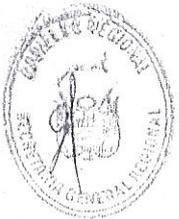
Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial y los lineamientos aprobados se publicará en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (<https://www.gob.pe/midagri>).

Que, mediante **Oficio N° 049-2023-CUSSHMI**, de fecha 04 de abril del 2023, la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, solicita al Gobierno Regional de Tumbes, se reitere el apoyo para descolmatar el Canal Derivación Margen Izquierda (desde bocatoma la Peña hasta la Cruz), el cual se encuentra nuevamente colmatado en su totalidad por la activación de quebradas debido a las fuertes precipitaciones que se vienen presentando en la región Tumbes, ocasionando afectación a la infraestructura de riego, y de esta manera poder atender a los agricultores con el agua de riego;

Que, a través de la **Carta N° 043-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UFP-ING.HWJJS**, de fecha 12 de abril del 2023, el Ing. Hary William J. Jimenez Sánchez, encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, alcanza a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, un informe sobre el **Oficio N° 49-2023-CUSSHMI**, para la implementación de acciones en el Canal Derivación Margen Izquierda desde bocatoma la Peña hasta la Cruz solicitado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, recomendando elaborar un expediente técnico presentando los documentos adjuntos: I. Memoria Descriptiva; II. Especificaciones Técnicas; III. Metrados, IV. Presupuesto Referencia; V. Presupuesto Desagregado; VI. Análisis de Precios Unitarios; VII. Relación de Insumos; VIII. Gastos Generales; IX. Panel Fotográfico; X. Otros; XI. Planos, a fin de satisfacer las necesidades de acuerdo con la realidad de la zona y población, contribuyendo así a promover el uso eficiente de los recursos públicos y siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 018-2004-GRT-GRPPAT-SGDI-SG (Norma para la elaboración de expedientes técnicos – Gobierno Regional de Tumbes, toda vez que lo solicitado corresponde a intervenciones de operación y mantenimiento;

Que mediante **Informe N°207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG**, de fecha 13 de abril de 2013, el Subgerente de Servicios Productivos (e), solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se requiera a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de desastres una nueva evaluación en el marco de sus competencias a la infraestructura hidráulica del Canal de Derivación Margen Izquierda, teniendo en cuenta que ha sido nuevamente afectada por las intensas precipitaciones pluviales; y así sustentar la intervención que deberá realizar esta subgerencia en el marco de la emergencia declarada con **Decreto Supremo N°043-2023-PCM**.

Que, mediante **Memorando N°470-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00172 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

solicita a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres realice una nueva evaluación en el marco de sus competencias al Canal Trocal Margen Izquierda que nace en la bocatoma la Peña, teniendo en cuenta que la infraestructura hidráulica ha sido nuevamente afectada y así sustentar la intervención que realizará la Sub-Gerencia de Servicios Productivos, en el marco de la emergencia declarada por **Decreto Supremo N° 043-2023-PCM**, para ello, se adjuntó las coordenadas de inicio y fin, así como el plano de ubicación del canal de derivación desde la Bocatoma La Peña hasta la Cruz.

Que, mediante **Nota de Coordinación N°056-2023/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO**, de fecha 14 de abril del 2023, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el formulario de Evaluación Rápida de daños y análisis de Necesidades – EDAN con **Código SINPAD N° 170403**, para las acciones consiguientes que se dispongan por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señalándose en dicho EDAN como una de las acciones inmediatas para atender la emergencia la **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA DE LA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO DE SAN JACINTO) HASTA LA JOTA (DISTRITO DE LA CRUZ)"**

Que, mediante **Informe N°0209-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG**, de fecha 14 de abril, el Sub Gerente de Servicios Productivos (e), comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico, que teniendo en cuenta la situación problemática identificada en el Canal de Derivación Margen Izquierda, contando con la EDAN con Código SINPAD N° 170403, que ha identificado el daño y recomendando como acción inmediata para atender la emergencia la **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA DE LA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO DE SAN JACINTO) HASTA LA JOTA (DISTRITO DE LA CRUZ)"**, y habiendo hecho la inspección correspondiente para atender la nueva necesidad en el Canal de Derivación desde la Bocatoma la Peña hasta la Cruz, en la cual se ha identificado actividades a realizarse y las metas físicas aproximadas a cumplirse, se pide solicitar a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares que en el marco de sus competencias, realice las acciones necesarias para dar inicio a la actividad de intervención denominada **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**;

Que, el pedido de inicio de la intervención solicitada por el Sub Gerente de Servicios Productivos (e) se ampara en lo señalado en la **"GUÍA DE ORIENTACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y LA GUÍA PARA EL ABASTECIMIENTO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO"**, por tanto, con base en ella, se estará regularizando en el plazo de 20 días hábiles luego de iniciada la intervención las actuaciones preparatorias y de ejecución contractual (de corresponder).

Que, mediante **Carta N°004-2023/EMC**, de fecha 26 de abril del 2023, el Ing. Esmedy Moran Coronado, alcanza a la Sub-Gerencia de Servicios Productivos, la ficha técnica solicitada, denominada: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

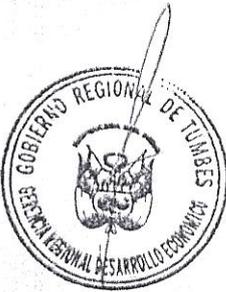
Nº 00172 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", la cual contiene las especificaciones técnicas a desarrollar en la ejecución de dicha actividad, y cuya estructura acorde a la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0098-2023-MIDAGRI** es la siguiente: Modulo I. Memoria Descriptiva; Modulo II. Cálculos Justificatorios; Modulo III. Especificaciones Técnicas; Modulo IV. Metrados; Modulo V. Presupuesto Base; Modulo VI. Análisis de Costos Unitarios; Modulo VII. Relación de Insumos; Modulo VIII. Costo Indirecto; IX. Cronograma de Ejecución; Modulo X. Cronograma de Desembolso; Modulo XI. Cronograma Valorizado; Modulo XII. Anexos y Modulo XIII. Planos, motivo por el cual se alcanza a la Sub-Gerencia de Servicios Productivos (e), para que continúe con su trámite administrativo de acuerdo a Ley; y cuyo costo total es de:

Que, mediante **Informe N° 248-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG**, de fecha 27 de abril del 2023, el Sub-Gerente de Servicios Productivos (e), alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Técnico que sustenta la Modificación Presupuestaria en el marco del estado de emergencia nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales (DS 043-2023-PCM), al cual se anexa la EDAN con código **SINPAD N°170403** generada por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se identifican los daños causados a la caja hidráulica del Canal Troncal – Margen Izquierda del río Tumbes (Canal de Derivación), para que, con ello se proceda a mitigar el riesgo existente, con el objetivo de que no ocurran posibles desbordes e inundaciones, así mismo, se anexa a dicho informe la ficha técnica: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto total de **S/. 1,361,405.49** (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles), a fin de que se solicite la disponibilidad presupuestal correspondiente para la actividad mencionada, haciendo uso de los recursos orientados ante peligro inminente y la atención de desastres a través del Artículo 54° de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con **Memorando N° 526-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en el marco del **Decreto Supremo N° 043-2023-PCM**, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes por el plazo de sesenta (60) días calendario; alcanza a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Técnico de sustentación de la modificación presupuestaria en el marco del artículo 54 de la Ley N°31368, el cual ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Productivos y se encuentra anexo al **Informe N° 248-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG**, a fin de que se le asigne la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la Ficha Técnica denominada: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00172 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por un monto total de S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/00 soles)

Que, mediante Informe Técnico N° 00063-2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 05 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la Disponibilidad de Crédito Presupuestario de la ficha técnica de la actividad: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por un monto total de S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles), afectándose el gasto a la correlativa 0171, fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso 18;**

Que mediante proveído al reverso del Informe Técnico N° 00053-2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, autorice se proyecte acto resolutivo para la aprobación de la ficha técnica para la ejecución de la Actividad denominada: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por un monto total de S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/00 soles);**

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000458-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ficha técnica para la ejecución de la actividad denominada: "RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00172 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles)**, con precios vigentes al mes de abril del 2023, y con un plazo de ejecución de 25 (Veinticinco) días calendarios y consta de los siguientes documentos: Modulo I. Memoria Descriptiva; Modulo II. Cálculos Justificatorios; Modulo III. Especificaciones Técnicas; Modulo IV. Métrados; Modulo V. Presupuesto Base; Modulo VI. Análisis de Costos Unitarios; Modulo VII. Relación de Insumos; Modulo VIII. Costo Indirecto; IX. Cronograma de Ejecución; Modulo X. Cronograma de Desembolso; Modulo XI. Cronograma Valorizado; Modulo XII. Anexos y Modulo XIII. Planos.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la ejecución de la actividad: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES",** por el monto de **S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles)**, se afectará a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0171
Categoría Presupuestaria	:	01
Programa	:	0068
Producto/proyecto	:	3000001
Actividad/Al/obra	:	5006144
Función	:	19
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0036
Finalidad	:	0212151
Meta	:	00001
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
Tipo de recurso	:	18
Monto	:	S/. 1,361,405.49
GG	:	2.3

Presupuesto que no convalida los actos acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la ejecución de la actividad denominada: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES",** será por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrato).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000172-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

17 MAY 2023

Tumbes,

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Servicios Productivos.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Adolfo Edwin García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

